

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR

Jornadas de Estudio de la Asociación Internacional de Información Escolar, Universitaria y Profesional en París

El Comisario español de Protección Escolar, señor Navarro Latorre, fué nombrado Vicepresidente

1. LA ASOCIACION INTERNACIONAL Y SUS ACTIVIDADES.

En 1937, dentro del seno de la Sociedad de Naciones, se creó el Bureau International de Statistique Universitaire con la finalidad de comparar la evolución de los efectivos escolares y universitarios con las necesidades de las profesiones intelectuales.

Interrumpidas las actividades de este Organismo con la segunda guerra mundial, se creó de nuevo con el nombre arriba indicado (A. I. I. E. U. P.) en la Conferencia celebrada en París en octubre de 1956. Este Organismo internacional, que ha obtenido recientemente el Estatuto de Institución no gubernamental adherida a la UNESCO, trabaja en colaboración con la propia UNESCO, con el Bureau International de l'Education y con la Oficina Internacional de Trabajo.

Su finalidad esencial es la de reunir información sobre problemas educativos, planes de enseñanza, estadísticas y cuestiones relativas sustancialmente a la protección escolar (finalidad que fué sugerida por la delegación española en la Conferencia de 1956 y que quedó incorporada al Reglamento) y sobre los problemas de la provisión del empleo para los titulados universitarios.

Trabaja a través de encuestas y en colaboración con todos los organismos nacionales—oficiales o privados—que fi-

guran como miembros de esta Institución, y procede por medio de coloquios o reuniones de expertos a la comparación de métodos y al contraste de informaciones sobre los problemas indicados.

Pretende crear un fondo de documentación internacional sobre los problemas objeto de su estudio, y a tal efecto ha celebrado ya dos importantes reuniones: la primera fué el Primer Coloquio Internacional sobre Protección Escolar, que se celebró en Madrid durante los días 16, 17 y 18 de octubre de 1957, y en el que a propuesta de la delegación española quedó aprobada la Declaración Internacional de Principios de Protección del Derecho al Estudio, que ha tenido la más amplia acogida tanto en los Organismos especializados de la O. N. U. como entre los Ministerios de Educación de todo el mundo.

2. LAS JORNADAS DE ESTUDIO DE PARÍS.

La segunda han sido las Jornadas de Estudio celebradas en París de los días 8 al 11 de abril último, en las que se han abordado tres problemas esenciales:

1.º Organización interna de la Asociación Internacional y propuesta definitiva de sus Estatutos y su plan de actividades que serán sancionadas en la próxima Asamblea General cuya celebración se ha fijado en principio para

el próximo mes de noviembre en la sede central de la UNESCO, en París. Con ocasión de tratar de este tema fué nombrado, por acuerdo unánime, Vicepresidente de dicha Asociación Internacional el Comisario General de Protección Escolar del Ministerio de Educación de España.

2.º Crear una Comisión Internacional para el estudio permanente de los problemas de Protección Escolar, cuya Presidencia ha sido atribuida al señor Navarro Latorre. Esta Comisión, tras recibir las respuestas de los países miembros a un cuestionario que se elaboró como consecuencia del Coloquio de Madrid, provocará una nueva reunión internacional de expertos para tratar de las siguientes cuatro cuestiones fundamentales: a) Concepto del estudiante en cuanto sujeto de la Protección Escolar. b) Participación de las instituciones privadas en la protección del derecho al estudio. c) Problemas en torno a la compatibilidad del estudio con la realización de trabajos remunerados por los escolares. d) Normas y criterios sobre selección de becarios y beneficiarios de las fórmulas de Protección Escolar acentuando la necesidad—ya reconocida en los países más progresivos—de evitar confundir la protección del derecho al estudio con la práctica de la beneficencia.

3. LA PREVISION DEL EMPLEO DE LOS GRADUADOS UNIVERSITARIOS.

3.º Previsión del empleo para los titulados universitarios. Ocupó el estudio de este importantísimo tema las sesiones de los días 9, 10 y 11. Se inició con una intervención del Sr. Fourastie, Presidente de la Comisión de Mano de Obra en el Comisariado General del Plan francés para la previsión del empleo, e intervinieron, además, Mme. Jouhaux, del Servicio directivo de la Oficina Internacional del Trabajo; Mr. Welling, de la Oficina Internacional de Universidades, así como otros representantes de las Organizaciones europeas

del Carbón y del Acero, Mercado Común y Comunidad Económica.

Asimismo, informaron representantes del Ministerio de Trabajo alemán y de las Organizaciones correspondientes de Bélgica, Francia, Italia, Israel, Países Bajos, Canadá, Estados Unidos, Polonia, Marruecos y España. La exposición española fué hecha por D. Jesús Aparicio Bernal Sánchez, Jefe Nacional del S. E. U., quien realizó un examen completo de la situación de nuestro país en este problema y de las posibles soluciones que pueden abordarse en torno a mismo.

Hay que destacar que la mayor parte de las intervenciones se refirieron al problema de la penuria de personal técnico especializado para el desarrollo de los programas en curso de transformación económica. También se consideró el tema de la escasez creciente de profesorado, en sus distintos grados, para cubrir las progresivas necesidades de la enseñanza en todos los países. Y se aludió asimismo a la posible reorganización de planes de estudio de modo que las titulaciones universitarias se adapten de forma más eficaz a la actual realidad social de las profesiones y los empleos. El miembro de la delegación española, D. Jesús Aparicio Bernal, insistió especialmente en los problemas de la readaptación profesional de los titulados universitarios sin empleo, en la necesidad de revisar su incorporación a los cuadros administrativos del Estado y de las Empresas particulares y en la conveniencia de promover una más justa distribución geográfica del empleo del titulado universitario evitando su excesiva concentración en los grandes núcleos urbanos.

4. PLAN DE TRABAJO INMEDIATO.

En todas las aportaciones que se presentaron a las Jornadas de Estudio y en los debates que las mismas provocaron, se puso de manifiesto la imprescindible necesidad de abordar las cuestiones del empleo profesional de los graduados universitarios sobre la base de rigurosos estudios estadísticos que

sean producto de serias y exigentes encuestas en las que la improvisación de fáciles soluciones quede totalmente relegada. Pudo comprobarse que el problema está vivo en todo el mundo actual. Y la citada Conferencia Internacional recalcó la necesidad de recomendar a los Gobiernos de los países miembros una atención urgente a estas cuestiones, buscando soluciones a corto y a largo plazo, procurando, además, que los Organismos a los que afecta el tema, dentro de cada país, mantengan una permanente relación y una incesante actividad en el camino de encontrar soluciones a la situación actual del empleo profesional de los graduados universitarios.

Los miembros de la delegación española—señores Navarro Latorre y Bernal Sánchez—que han acudido a estas Jornadas de Estudio, se proponen ofrecer a la Comisión Interministerial, para el estudio del problema del empleo profesional de los graduados españoles que fué creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1956—, las referencias y estudios recogidos en estas Jornadas de Estudio y solicitar un plan concreto e inmediato de actividades de este Organismo para que, en colaboración estrecha con la Dirección General del Empleo, del Ministerio de Trabajo y sobre los datos de la realidad de la cuestión que proporcionen al efecto tanto el Instituto Nacional de Estadística como las Facultades Universitarias, los Colegios Profesionales, los Sindicatos y cuantas otras Entidades tengan relación con el asunto, se aborde decisivamente en nuestra Patria el cuadro de soluciones que están reclamadas como urgentes, tanto por nuestra realidad nacional como por el interés internacional sobre las mismas.

* * *

866 FUNDACIONES PRIVADAS COOPERAN EN LA LABOR DOCENTE

Ochocientas sesenta y seis fundaciones docentes de iniciativa privada sirven al impulso de la generosidad y al-

truismo españoles, con cuentas rendidas normalmente a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social. La fundación docente, según la definición del Real Decreto de septiembre de 1912, es la que «... constituye el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las ciencias, letras y artes...».

La Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional encomendó a la aludida Comisaría General, sobre la base de un meritorio trabajo realizado por la sección de fundaciones benéfico-docentes, la confección de una publicación relativa a los organismos de esta clase existentes en España. Por primera vez, pues, en «Las Fundaciones Benéfico-Docentes»—título también del folleto aludido—se hace pública en nuestra Patria una relación nacional de estas instituciones, con detallada explicación de la estructura interna y finalidad de las mismas.

NUEVE MILLONES Y MEDIO ABONO EL SEGURO ESCOLAR EN 1957 POR INFORTUNIO FAMILIAR

Más de nueve millones y medio de pesetas ha abonado el Seguro Escolar durante el año 1957 por prestaciones de infortunio familiar, que comprende las secciones Fallecimiento del cabeza de familia y Ruina o quiebra familiar. De las primeras se concedieron en dicho año 559, de las que fueron canceladas 207, y de las segundas, 112, con cancelación de 32. El total abonado por este concepto desde la creación del Seguro Escolar, en el año 1955, se elevaba al finalizar el año 1957 a 15.579.700 pesetas. Para estas prestaciones existían unas reservas técnicas de 47.050.200,87 pesetas.

Con respecto a Accidentes, desde su iniciación se han resuelto 224 prestaciones y se han abonado por este concepto 782.083,37 pesetas.

Las prestaciones por tuberculosis pulmonar, desde su creación en 6 de junio de 1956, comprenden todos los servicios

de alojamiento y manutención en centros sanatoriales, los cuidados médicos, pequeña y gran cirugía y la asistencia farmacéutica, incluidos antibióticos. El período de hospitalización se fija en dieciocho meses, prorrogables por períodos de otros tres, hasta un máximo total de tres años.

Hasta la fecha, los estudiantes atendidos en sanatorios por tuberculosis pulmonar se elevan a 64, con un coste de 3.025.379,20 pesetas.

Para cirugía general se atendieron 136 prestaciones, por un importe de pesetas 481.321,11. Se han establecido conciertos en la totalidad de las provincias españolas para este fin. Todas las asistencias comprende esta prestación, incluidos los gastos de quirófano, menos los de traslado a la clínica y los derivados del diagnóstico.

El más reciente capítulo de neuropsiquiatría, creado por Orden de 12 de abril de 1958, da derecho a los afiliados a la prestación por enfermedades mentales. Han sido concertados hasta la fecha 24 sanatorios, en los que los enfermos con cargo a la Mutualidad disponen de todos los servicios de alojamiento y manutención, asistencia médico-farmacéutica y tratamientos especiales.

Finalmente, por ayuda al graduado se han concedido hasta el pasado año 179 préstamos, que suman la cantidad de 2.550.000 pesetas. Estos préstamos se repartieron así: de 15.000 pesetas, 102; de 20.000, uno, y de 25.000, 76.

CIEN PENSIONES DE ESTUDIO PARA LA UNIVERSIDAD DE VERANO DE SANTANDER

Por Orden de 13 de abril se anuncia concurso para la adjudicación de Pensiones de Estudio en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander. La Orden dice:

«De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Enseñanza Univer-

sitaria y por la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social,

Este Ministerio ha resuelto convocar, a través de la citada Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, concurso de méritos para la adjudicación de 100 pensiones de estudio para estudiantes de último curso de Carrera, graduados y Maestros Nacionales que deseen participar en los cursos de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, durante el verano de 1959.

Dicho concurso se regirá por las siguientes normas:

I.—FINALIDAD Y PERÍODO DE DISFRUTE

1.^a Las pensiones que se convocan tienen por finalidad facilitar a los estudiantes y graduados interesados la asistencia a las clases, coloquios y conferencias de los cursos de verano que organiza la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», durante el mes de agosto de 1959.

2.^a El plazo del disfrute de dichas pensiones será de un mes.

II.—CONCURSANTES, NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS PENSIONES

3.^a Podrán concurrir a esta convocatoria:

A) Los graduados españoles titulados durante los tres últimos años en cualquiera de los Centros docentes de Enseñanza Superior dependientes del Ministerio de Educación Nacional o en los reconocidos adscritos a los mismos.

B) Los estudiantes que se hallen matriculados en los citados Centros durante el actual curso 1958-59, en el último año de Carrera.

C) Los Maestros Nacionales con dos años, al menos, de servicio activo, que actualmente se encuentran realizando los estudios de Pedagogía.

4.^a El número de pensiones que podrán concederse será de 100, distribuidas de la siguiente forma:

Ochenta para los grupos A) y B) de la norma 3.^a

Veinte para el grupo C).

5.^a La cuantía de las pensiones de estudio que se convocan será suficiente para sufragar esencialmente los gastos de estancia en alguna de las Residencias de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», así como la matrícula en el curso respectivo.

Asimismo, se facilitarán a los pensionados los gastos de viaje, desde el lugar de residencia, durante el curso académico, hasta Santander y regreso, en forma de bolsas de viaje que habrán de ser solicitadas, la de ida, después de concedida la pensión, y la de vuelta, al término del curso de verano.

Los gastos de viaje de regreso solamente se concederán una vez que se haya comprobado el cumplimiento exacto de las obligaciones que más adelante se especifican en las normas 10, 11 y 12 de esta convocatoria.

III.—SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN

6.^a Las solicitudes se presentarán—extendidas en el modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1.^o de octubre de 1957—en las correspondientes Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario en que resida el candidato, antes del día 15 de mayo del año actual, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de estudios hasta el momento presente, con expresión de las calificaciones obtenidas.

b) Diplomas o títulos especiales.

c) Hoja de servicios, cuando se trate de Maestros, para acreditar su servicio activo al frente de una Escuela, durante dos años como mínimo.

d) Cuantos documentos se consideren oportunos para valoración de otros méritos.

7.^a Los solicitantes deberán hacer constar, en la casilla «ponencias», el curso de la Universidad Internacional en

que desean matricularse, y que deberá ser uno de los siguientes:

1. *Humanidades y Problemas contemporáneos.*
2. *Lengua y Literatura.*
3. *Ciencias Biológicas.*
4. *Metodología de la Educación.*

IV.—JURADO PARA LA SELECCIÓN

8.^a En cada capital de Distrito Universitario se constituirá un Jurado, bajo la presidencia del Rector respectivo, y en el que actuarán como Vicepresidente y Secretario, respectivamente, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social y el Secretario de la Comisaría de Distrito. Como Vocales actuarán cuatro Catedráticos de Universidad designados por el Rector; un representante por cada una de las Delegaciones del Servicio del Profesorado, del S. E. M. y del S. E. U.

Para hacer la oportuna propuesta dicho Jurado procurará seleccionar, por orden preferente dentro de cada uno de los grupos señalados en la norma 3.^a de esta Orden, a candidatos que pertenezcan a diversas Facultades, para que, a ser posible, y sin merma del nivel académico exigido, se encuentren representados la mayor parte de los Centros docentes superiores del Distrito.

9.^a Las propuestas elaboradas por este Jurado serán remitidas al Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes documentaciones, antes del 30 de mayo, para ser examinadas por un Jurado Nacional, compuesto en la siguiente forma:

Presidente: el Subsecretario del Departamento.

Vocales: el Director General de Enseñanza Universitaria, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, el Rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» y el Secretario Técnico de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social y el Jefe Nacional del S. E. U.

Secretario: el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento.

Tal Jurado elevará a la sanción del Ministro de Educación la propuesta definitiva.

V.—CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS PENSIONADOS

10. Los pensionados seleccionados deberán asistir puntualmente a las clases, coloquios y conferencias del curso en que previamente se hayan matriculado, sometiéndose a la disciplina académica de la Universidad Internacional. Asimismo, estarán obligados a vivir en una de las Residencias de dicha Universidad.

11. Al finalizar el curso recibirán el correspondiente certificado de asistencia, y aquellos que lo deseen podrán obtener, previo examen, Diploma con la calificación correspondiente.

12. Los pensionados habrán de remitir, una vez finalizado el curso a que asistieron, una Memoria, por triplicado, de las actividades que en el orden docente hayan desarrollado. Tal envío deberá hacerse a la Comisaría de Distrito a través de la cual solicitaron el beneficio, la que, con la calificación correspondiente, enviará dos ejemplares, uno a la Dirección General de Enseñanza Universitaria y otro a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

13. Si por su conducta fuera dado de baja en los cursos, cesará automáticamente en aquél en que se hallare matriculado y perderá todos los derechos de pensionado. El acuerdo de la baja en el curso sólo podrá ser tomado por el Rector de la Universidad «Menéndez Pelayo», con informe acorde del Comité Ejecutivo de dicha Universidad, oído el interesado.»

BOLSAS DE VIAJE A INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA

Por la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social han sido concedidas Bolsas de Viaje a los siguientes

Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

1. Madrid: Instituto «Lope de Vega», 20.000 pesetas, para visitar Italia en dos turnos como complemento formativo del Curso Preuniversitario.

2. Zamora: Instituto Nacional de Enseñanza Media, 17.000 pesetas. Viaje a Italia para estudiar sus aspectos históricos, artísticos, geográficos, religiosos y, a la vez, completar conocimientos de Radiotelefonía.

3. Alcoy: Instituto Nacional de Enseñanza Media, 8.600 pesetas, para visitar distintas ciudades del sur de España.

4. Barcelona: Instituto «Verdaguer», 7.300 pesetas, para visitar la ruta del emperador Carlos V.

5. Bilbao: Instituto Femenino, 6.700 pesetas, para visitar los más importantes Museos y monumentos artísticos de Madrid, El Escorial, Toledo y Segovia.

6. Ciudad Rodrigo: Instituto de Enseñanza Media, 4.900 pesetas, para visitar las ciudades y monumentos más importantes del Suroeste español.

7. Huesca: Instituto «Ramón y Cajal», 2.600 pesetas, para visitar principalmente las provincias Vascongadas y Santander, a fin de completar estudios de Biología marina del Preuniversitario.

8. León: Instituto «Juan del Enzina», 5.600 pesetas, para visitar, en dos grupos, gran parte de Galicia y conocerla desde el punto de vista geográfico, literario, científico y artístico (primer grupo); y para recorrer Santander, Bilbao y San Sebastián y estudiar los temas de Biología marina, completando a la vez conocimientos de Física y Química.

9. Linares: Instituto de Enseñanza Media, 4.900 pesetas, para visitar Castilla, completando la formación cultural y artística de los alumnos sobre dicha región.

10. Orense: Instituto de Enseñanza Media, 8.600 pesetas, para visitar las rutas del Sil, Castilla, Cantábrico, Asturias y Galicia.

11. Palma de Mallorca: Instituto «Ramón Llull», 7.300 pesetas, para visitar distintas ciudades españolas, procurando atender a la formación artística, histórica y geográfica.

12. Valencia: Instituto «Luis Vives», 6.700 pesetas, para visitar los monumentos históricos y artísticos de Madrid, Salamanca, Avila, etc.

13. Zaragoza: Instituto «Miguel Serret», 7.300 pesetas, para visitar, completando conocimientos artísticos, históricos, científicos, Madrid, Toledo, Yuste, El Escorial y «Plan Badajoz».

14. Tánger: Instituto Politécnico, 4.900 pesetas, para visitar Algeciras, Murcia, Cartagena, Valencia, Sagunto, Zaragoza y Barcelona, con el fin de estudiar diversos aspectos científicos.

PREMIOS A ESTUDIANTES BECARIOS

En la adjudicación de los 215 Premios, de 3.000 pesetas cada uno, concedidos a los estudiantes becarios que obtuvieron prórroga de sus becas en el actual año académico y superaron la calificación media alcanzada como beneficiarios de Protección Escolar, figuran en Bachillerato y Preuniversitario:

15 en el Distrito de Barcelona, 4 en el de Granada, 4 en el de La Laguna, 19 en el de Madrid, 4 en el de Murcia, 9 en el de Oviedo, 5 en el de Salamanca, 9 en el de Santiago, 7 en el de Sevilla, 8 en el de Valencia, 11 en el de Valladolid y 10 en el de Zaragoza. En total, 105.

BECAS PARA ESTUDIAR EN INGLATERRA

INSTITUTO BRITÁNICO EN ESPAÑA.—El Consejo Británico se complace en ofrecer becas para españoles que deseen realizar estudios de especialización en Inglaterra. Estas normalmente son de un año académico (diez meses, octubre-julio), pero para un estudio que requiera más tiempo para completarse, la be-

ca puede ser de dos años académicos (veintidós meses) y los interesados en una beca de este tipo deben indicarlo claramente en su solicitud.

Las becas incluyen el costo del viaje a Inglaterra, ida y vuelta, los derechos de los cursos a seguir, manutención, algunos libros o instrumentos de trabajo y el costo de viajes de estudios en el Reino Unido. Los candidatos que dispongan de recursos propios son invitados a contribuir, en la medida que les sea posible, al costo de la beca.

Pueden presentarse como candidatos los graduados universitarios y de las Escuelas Superiores Técnicas, y también los que sin tener título universitario siguen una profesión establecida; por ejemplo: artistas, músicos, pedagogos, enfermeras, etc. Los candidatos pueden ser de uno u otro sexo. Se da preferencia, en general, a los que tengan entre veinticinco y treinta y cinco años de edad.

En todos los casos es condición indispensable que los interesados tengan el suficiente conocimiento de inglés para seguir sus cursos y también obtener todo el provecho posible de su permanencia en Inglaterra. Sobre este particular deberán ser aprobados por el Representante del Consejo Británico.

Los candidatos podrán escoger cualquier rama de estudio, pero deberán precisar el tema del mismo y apoyar la solicitud con pruebas de su aptitud para tales estudios especializados.

Los becarios serán asignados a Universidades u otras Instituciones de estudios superiores, o bien a hospitales o clínicas, empresas municipales, organizaciones sociales, etc., según mejor convenga a su especialización. Para profesores de inglés hay cursos especiales de Lengua, Literatura, Fonética, etc., y al final del año, los que los hayan seguido, podrán presentarse a examen para el correspondiente diploma universitario.

Selección de los becarios.—La selección inicial se hará en España en diciembre y enero y se transmitirá al Consejo Británico en Londres, cuya decisión se anunciará a tiempo para per-

mitir que los becarios lleguen a Inglaterra a principios de octubre.

Reglamento.—1. El becario volverá a su país a la terminación de su beca.

2. Seguirá el curso indicado por el Consejo Británico y acatará el reglamento de la Universidad o Institución donde trabaje.

3. No podrá desempeñar un cargo en la Embajada de su país en Inglaterra mientras dure la beca, ni ocupar un puesto remunerado sin el permiso del Consejo Británico.

4. El Consejo Británico no puede hacerse responsable de los miembros de la familia que puedan acompañar a los becarios.

5. La beca puede ser anulada o cambiada si el becario contrae matrimonio durante el periodo de la misma.

6. El Consejo Británico puede anular una beca en cualquier momento por mala conducta, quebrantamiento de este reglamento o progreso no satisfactorio.

Presentación de las solicitudes.—El candidato presentará los siguientes documentos *antes del 15 de diciembre*:

a) Cinco formularios de solicitud, cuatro llenados en inglés y uno en castellano. Los formularios pueden obtenerse en los Institutos Británicos de Madrid (Almagro, 5), Barcelona (Generalísimo Franco, 530), Sevilla (Federico Rubio, 12) y Valencia (Pascual y Genís, 12).

b) Cinco copias de una carta escrita por el candidato en inglés, especificando la materia exacta que quiera estudiar, los detalles de su carrera profesional y el trabajo a que piense dedicarse cuando regrese. En particular, deberá determinar con toda precisión y detalle el estudio exacto que quiera realizar.

c) Una copia, fotográfica si se prefiere, de su título universitario o diploma.

d) Un certificado de estudios universitarios, si lo tiene.

e) Ejemplos o fotografías de su tra-

bajo, en el caso de candidatos de Bellas Artes.

f) Sendas referencias por escrito de dos personas idóneas que puedan atestiguar las cualidades personales e intelectuales del candidato.

g) Una copia de su partida de nacimiento.

h) Cinco fotografías, de un tamaño no mayor de 7 cm. por 5 cm., firmadas y fechadas al dorso.

NOTA.—No se deben mandar documentos originales y el representante del Consejo Británico no se compromete a devolver la documentación.

Se ruega a los candidatos que al entregar sus solicitudes o antes de hacerlo, se entrevisten con el encargado de las becas en los mencionados Institutos, para que éstos puedan informar al Comité de Selección sobre sus conocimientos de inglés. En los mismos Institutos se atenderá cualquier consulta relacionada con estas becas y se recibirán las solicitudes *antes del 15 de diciembre*.

Bursaries.—El Consejo Británico también ofrece algunas becas de corta duración, normalmente de uno o dos meses, destinadas para estudios específicos que puedan realizarse en este tiempo. En general, los candidatos tendrán que satisfacer condiciones similares a las de las *Scholarships*, incluyendo el conocimiento del inglés, pero los límites de edad no se aplican estrictamente y no es necesario que los candidatos tengan un grado universitario. El costo del viaje corre por cuenta del becario, y en ciertos casos la beca puede constar solamente de una contribución del Consejo Británico al gasto total de la visita. Los interesados pueden obtener más detalles en los Institutos mencionados.

Visitas.—En ciertos casos, el Consejo Británico puede facilitar las visitas a Inglaterra de especialistas españoles, los cuales son invitados, al proyectar tales visitas, a ponerse en contacto con los Directores de los Institutos Británicos.